



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADO: MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00067-00

En vista de la solicitud presentada por la Dra. SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ CASTAÑEDA, obrando como Apoderada General de SYSTEMGROUP S.A.S., coadyuvada por la Dra. ROSA ALBA SIERRA REDONDO, en su condición de apoderada especial de la parte demandante, a través de la cual solicita declarar por terminado el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, así mismo, que se levanten todas las medidas previas decretadas por este despacho y que no se condenen por agencias y costas a los demandados en consecuencia, darle aplicación al Artículo 461 del Código General del Proceso.

El despacho, procederá a decretar la terminación del presente proceso y a ordenar el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 190-33136 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso promovida por SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ CASTAÑEDA como apoderada judicial de SYSTEMGROUP S.A.S., de conformidad con lo expuesto en párrafos anteriores.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a la demandada. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los anexos de la demanda al apoderado del demandante, dándole aplicación al artículo 116 del C.G.P.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e10cab85f8317cef0edfb34cba16f58c4c4f42634f1619095bdaa951d85ae26**

Documento generado en 10/11/2022 12:20:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**